



**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de enero del 2025, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia del derecho de asumir al cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la ciudadana Nilda Maciel Pardillo, en los siguientes términos:

### ***“Metodología de Trabajo:***

***I.- Antecedentes:*** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante la Comisión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

***II.- Contenido del escrito:*** apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

***III.- Fundamentación:*** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

***IV.- Consideraciones:*** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

***V.- Texto normativo y régimen transitorio:*** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.





## I. Antecedentes:

1. El 09 de octubre del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Nilda Maciel Pardillo, regidora Propietaria de Honorable Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora, por causas de fuerza mayor y por así convenir a sus intereses personales.

2. La Ciudadana Nilda Maciel Pardillo, con fecha 09 de octubre del 2024, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el que renuncia definitivamente a su derecho de acceder a la titularidad de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, a partir del 09 de octubre del 2024. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

3. En sesión de fecha 15 de octubre del 2024, el Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Nilda Maciel Pardillo, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero.

4. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/O133/2024, de fecha 24 de octubre del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la Ciudadana Nilda Maciel Pardillo, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el 31 de octubre del 2024.

5. La Ciudadana Nilda Maciel Pardillo, con fecha 9 de octubre del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para manifestar con plena libertad y sin coacción alguna, que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, por motivos de fuerza mayor y por así convenir a sus intereses personales, lo que le impide ejercer el cargo, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido de su escrito presentado en la misma fecha, solicitando a este Poder Legislativo, por así convenir a sus intereses, apruebe de manera favorable su solicitud de renuncia definitiva a sus





*derechos políticos de asumir la titularidad de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero. Documento que corre agregado.*

*6. La Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*

*7. En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa.*

## **II. Contenido:**

*El escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Nilda Maciel Pardillo Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:*

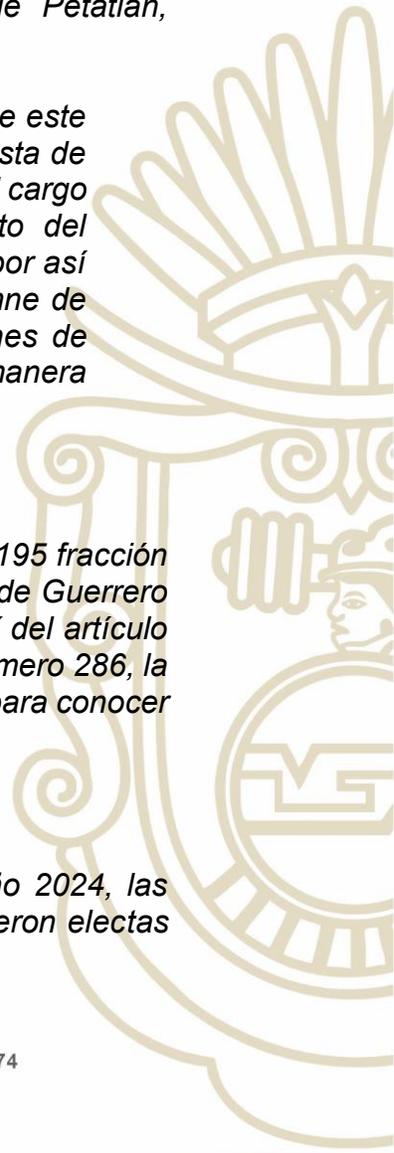
*“...Por mi propio derecho y en mi calidad de Regidora electa; ante este Poder Legislativo, por el presente escrito le manifiesto bajo protesta de decir ver, que es mi voluntad renunciar a mi derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora Propietaria (sic) del H. Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero; por motivos de fuerza mayor y por así convenir a mis intereses... Ya que no podre asistir al acto solemne de toma de protesta y mucho menos estar presente en las sesiones de cabildo que sean convocadas... ..solicitando se apruebe de manera favorable mi renuncia...”*

## **III. Fundamentación:**

*Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

## **IV. Considerando:**

*Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, las Ciudadanas Nilda Maciel Pardillo y Armida Patricia Maciel Abarca, fueron electas*



*Regidora Propietaria y Regidora Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento antes citado, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital 11 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.*

*Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

*Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante justifica su petición por causas de fuerza mayor y por así convenir a sus intereses, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.*

*Que, de la misma forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado. Esta Comisión Dictaminadora aprueba la solicitud de renuncia en virtud que en su escrito de fecha 9 de octubre del presente año manifiesta que no asistiría a la toma de protesta y tampoco podría asistir a las reuniones de cabildo que fueran convocadas por el Ayuntamiento con ello manifiesta su negativa de cumplir con sus obligaciones*



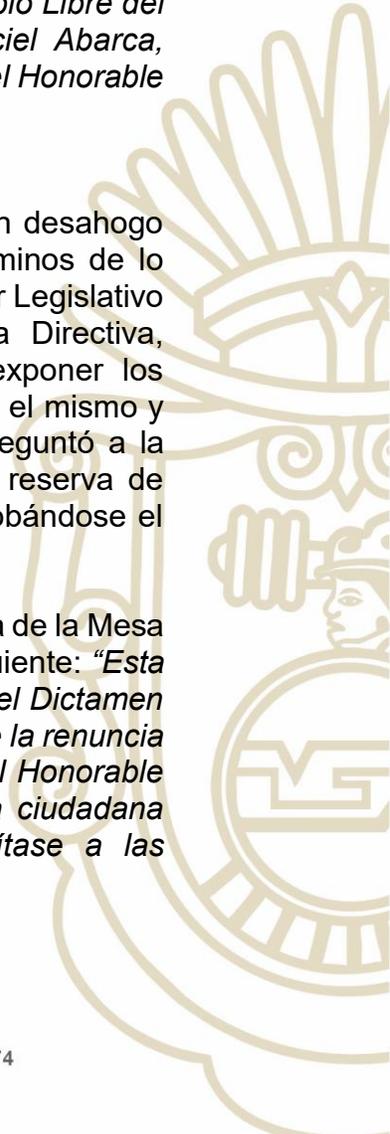
*y funciones inherentes al cargo de Regidora, manifestando que es por cuestiones personales y así convenir a sus intereses.*

*Que esta Comisión Dictaminadora en el uso de su facultad de discrecionalidad que le otorga los criterios aprobados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación respecto al análisis y aprobación de las licencias y renunciaciones por las y los Ediles, tomo conocimiento del oficio número **SG/160/2024** signado por el Secretario General del Ayuntamiento de Petatlán Ing. Erik Albarrán Valdovinos donde informa que la Ciudadana Nilda Maciel Pardillo no asistió a la Tomo Protesta de Ley como Regidora del referido Ayuntamiento Municipal, ni tampoco se ha presentado a las 6 sesiones de cabildo previamente convocadas.*

*Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento ante la ausencia de la Edil que se le aprueba su renuncia de asumir al cargo y funciones de Regidora, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Armida Patricia Maciel Abarca, Regidora Suplente para que asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero”.*

Que en sesiones de fecha 14 y 15 de enero del 2025, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia del derecho de asumir al cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la ciudadana Nilda Maciel Pardillo. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 208, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA DEL DERECHO DE ASUMIR AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA NILDA MACIEL PARDILLO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** De conformidad con el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Se resuelve afirmativamente la renuncia del derecho de asumir al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, presentada por la Ciudadana Nilda Maciel Pardillo, Regidora del citado Ayuntamiento.

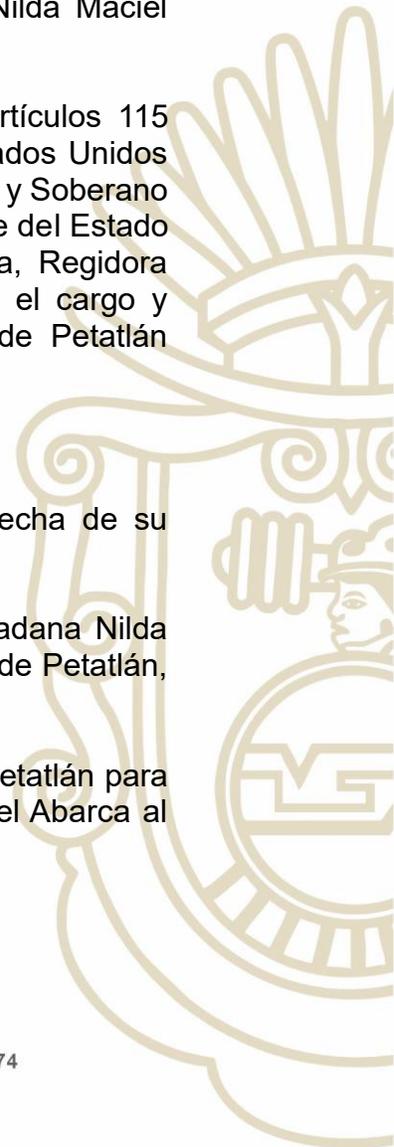
**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la Ciudadana Armida Patricia Maciel Abarca, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Nilda Maciel Pardillo y al Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán para que le tome la Protesta de Ley a la Ciudadana, Armida Patricia Maciel Abarca al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.





**CUARTO.** Comuníquese el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS PARRA GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 208, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA DEL DERECHO DE ASUMIR AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA NILDA MACIEL PARDILLO.)

